Bogotá D.C, 3 de septiembre de 2026.

Señores,
BSM INVERSIONES SAS
L.C.

Asunto: Respuesta de la institución educativa al proponente BSM INVERSIONES respecto a su documento de sustentación de precios, de acuerdo a observación presentada por un proponente en el marco del proceso de convocatoria 019 del 25 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

Una vez recibida la sustentación presentada, esta institución da por aceptada la misma, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- Al aplicar la matriz de identificación de precios presuntamente artificialmente bajos, tanto a la propuesta de precios globales como a los valores individuales de los ítems cuestionados, se encontró que estos se encuentran por encima del mínimo esperado, de acuerdo con la mediana y la desviación estándar determinadas mediante la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su oferta, el proponente justificó adecuadamente los siguientes elementos:

  a. Valor de la oferta.

  b. Costo del bien o servicio ofrecido, incluyendo los costos directos asociados, tales como insumos, equipos, mano de obra, personal, entre otros.

  c. Costos y gastos generales, incluyendo los costos indirectos asociados, tales como administración, transporte, servicios, entre otros.

  d. Imprevistos.

e. Utilidad esperada, relacionando el margen de rentabilidad.

- Esta institución cuenta con mecanismos de control de calidad de los elementos que serán entregados, con el fin de verificar que estos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas. En caso de que alguno de los elementos no cumpla con dichas condiciones, se solicitará su correspondiente sustitución.
- Las fichas técnicas presentadas por el proponente **BSM INVERSIONES**, dentro del documento de sustentación de los elementos cuestionados, cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
- En consecuencia, se ratifica la evaluación final previamente publicada y se elabora la correspondiente adenda de prórroga del cronograma del proceso, fijando como fecha para la **formalización del contrato el día 4 de septiembre de 2026**.

Nota: Se anexan matrices aplicadas.

JUAN CARLOS MORA SILVA
RECTOR